



Expediente Nº 600-6727/17

La Plata, 11 0CT 2018

VISTO lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

General de Personal confirma la existencia de una vacante Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con motivo de la promoción de la agente Eleonora Rolleri:

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de Jefe de División en el área de Posgrado

- -Depende de la Dirección Operativa.
- -Es responsable de la División a su cargo.
- -Coordina las tareas administrativas necesarias para el dictado de la carrera de Doctorado y las Especializaciones dictadas por la Facultad de ciencias Veterinarias.
- -Es responsable del proceso de comunicaciones institucionales con cada uno de los alumnos de posgrado.
- -Tramita la solicitud de compra de insumos para el dictado de cursos y seminarios realizados en el marco de las mencionadas carreras.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 24 y el 30 de octubre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas de días hábiles, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21º, inciso c) de la Ordenanza Nº 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28°







segundo párrafo in fine de la Ordenanza Nº 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$31.485,4.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

# **Autoridad Superior:**

Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) - Dra. Sara Inés WILLIAMS (Suplente)

### Superior Jerárquico:

PhD Rodolfo Luzbel de la SOTA (Titular) – D.I. Cristina GUICHANDUT (Suplente)

# Personal Nodocente (ATULP):

Sr. Mario Walter BARLOQUI (Titular) - Lic. Elizabeth Fernanda SANFILIPPO (Suplente)

## Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento):

Sra. Romina Gisella DELUCA (Titular) – Abog. Natalia Rosana CAMPIONE (Suplente)

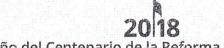
## Por los Nodocentes (Representante de otra Facultad):

Sr. Juan Manuel GALVÁN (Titular, Facultad de Arquitectura y Urbanismo) - Sra. Analía ARMENDARIZ (Suplente, Facultad de Arquitectura y Urbanismo)

ARTÍCULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Departamento de Personal durante cinco (5) días hábiles a partir del día 31 de octubre de 2018 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el



Año del Centenario de la Reforma Universitaria







artículo 6º de la Ordenanza Nº 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la referida Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2018 a las 9:00, informándose en la cartelera de Personal el espacio físico donde se realizará. El temario general es el siguiente:

- -Conocimientos generales correspondientes a la función del cargo a cubrir
- -Estatuto de la UNLP (2008)
- -Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).
- -Ordenanza 101/72 "Reglamento de procedimientos administrativos de la Universidad Nacional de La Plata"
- -Reglamento interno de pasantías de Posgrado FCV-UNLP
- -Ordenanza CONEAU N° 64 "Procedimientos para la evaluación de carreras nuevas de posgrado"
- -Ordenanza CONEAU N° 65 "Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento"
- -Ordenanza 195/88 "Reglamentación de carrera docente"
- -Ordenanza 261/03 "Reglamentación de las actividades de posgrado"
- -Ordenanza 283/11 "Reglamentación de becas internas de la UNLP"
- -Reglamento AEPG-FCV
- -Reglamento de Especialización FCV
- -Reglamento de Maestrías FCV
- -Reglamento de Pasantías FCV
- -Reglamento de Doctorado FCV
- -Conocimientos sobre funcionamiento de SeDiCI
- -Conocimientos sobre SIU-Guaraní

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza Nº 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12.

ARTÍCULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.









ARTÍCULO 11°.- Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase al Departamento de Personal a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCIÓN Nº.....

lgo

Prof. MARCE O RICARDO ITALO PECORARO Ph. D

Facultad de Ciencias Veterinarias Universidad Nacional de La Plata

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DESPACHO

DIA 16 DCT 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

16 OCT 2018

ENTRADA

2018
Año del Centenario de la Reforma Universitaria